DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.084 | Martes 25 de Febrero de 2025 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2612905

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE LÍMITES DE CAPTURA EN ACTIVIDADES DE PESCA RECREATIVA Y SUBMARINA EN AGUAS MARINAS DEL TERRITORIO NACIONAL Y FIJA TALLA MÍNIMA DE EXTRACCIÓN

(Extracto)

Resolución exenta Nº 443, de esta Subsecretaría, establézcase los límites de captura por jornada de pesca, para las actividades de pesca recreativa y submarina en el mar territorial e insular de Chile, hasta las 200 millas marinas, en los términos indicados en la resolución extractada.

Las actividades de pesca recreativa y submarina deberán realizarse mediante los aparejos de pesca de uso personal establecidos mediante DS Nº 103 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Fíjase, para los efectos de la pesca recreativa y submarina, una talla mínima de captura de 40 centímetros para la especie lenguado común Paralichthys sp.

El texto completo de la presente resolución se encuentra publicado en www.subpesca.cl.

Valparaíso, lunes 17 de febrero de 2025.- Julio Andrés Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl